

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
COMAPA, JUTIAPA  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
JOSE ADONAY BARRIENTOS CORADO  
Alcalde(sa) Municipal de Comapa, Jutiapa  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Comapa, Departamento de Jutiapa.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

**MATERIALES Y SUMINISTROS ENVIADOS DIRECTAMENTE A LOS PROYECTOS U OBRAS SIN REGISTRO Y CONTROL EN ALMACÉN**

(Hallazgo de Control Interno No.1)

**LOS INGRESOS NO SON DEPOSITADOS A DIARIO E INTACTOS**

(Hallazgo de Control Interno No.2)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

**FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL**

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

**ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

**INCUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES SOBRE BITACORAS PARA CONTROL DE OBRAS PUBLICAS**

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****MATERIALES Y SUMINISTROS ENVIADOS DIRECTAMENTE A LOS PROYECTOS U OBRAS SIN REGISTRO Y CONTROL EN ALMACÉN****Condición**

No se identifica plenamente al responsable que recibe los Materiales y Suministros, utilizadas en las áreas de funcionamiento e inversión, toda vez que los mismos en muchos casos se envían directamente al lugar donde se ejecuta la obra.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Municipal I, establece en el Modulo IV, numerales 1.2, referente al departamento de Almacén, las disposiciones específicas, 1.3, Atribuciones del Guardalmacén y 1.4 Reportes de Almacén, establecen la forma del registro de entradas salidas y existencias de Materiales y Suministros que forman parte del Control operativo del departamento de Almacén.

**Causa**

El encargado del almacén municipal solo registra las facturas de compras, opera las entradas y las salidas simultáneamente, pero no identifica plenamente al responsable a quien le entrega los materiales y suministros.

**Efecto**

Imposibilita la certeza de que las cantidades y calidades de los Materiales y suministros sean reales, tanto los que se utilizan para en el área de funcionamiento, así como las aplicadas en obras menores por administración Municipal, no se utilizan requisiciones preliminares ni definitivas, situación que puede ir en detrimento de los recursos económicos Municipales.

**Recomendación**

El encargado del Almacén Municipal deberá verificar las cantidades y calidades de los materiales y suministros al momento de la entrada y salida de los mismos, así mismo deberán emitirse requisiciones preliminares en los pedidos de Materiales y Suministros por cada oficina o departamento Municipal que soliciten las mismas, en la entrega deberán emitirse requisiciones definitivas con el detalle de lo entregado, identificando plenamente al responsable que los recibe, deberá emitirse tarjetas por cada producto, identificándolos por medio de códigos.

La Oficina Municipal de Planificación deberá enviar una copia del presupuesto de materiales y suministros autorizado para obras por administración municipal, a efecto de que el encargado del almacén pueda establecer el momento en que el citado presupuesto este agotado, para las ampliaciones que se registren en algunos proyectos deberá justificarse técnica y financieramente.

**Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 04 de mayo 2009, indica: por parte del sistema SIAF MUNI se expide un documento denominado ORDEN DE COMPRA por la adquisición como compra directa de materiales, los que son utilizados en alguna medida para cubrir emergencias dentro del municipio en trabajos menores. Con respecto a estos materiales la tubería si es ingresada a la bodega, pero los tubos de concreto, el piedrin la arena y el cemento si son enviados directamente al lugar en donde se ejecuta el proyecto u obra menor, ya que de lo contrario se incurre en un mayor egreso para la municipalidad. Ya se giró instrucciones al guardalmacén en cuanto a que con la copia de la factura pagada y la copia de la orden de compra que expide el sistema, se registre la entrada y la salida a la vez de estos productos, con la salvedad de que se anote en la tarjeta respectiva, la ubicación del proyecto u obra menor.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo por la inexistencia de requisiciones preliminares y definitivas en la entrega y control de los materiales y suministros.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****LOS INGRESOS NO SON DEPOSITADOS A DIARIO E INTACTOS****Condición**

Al practicar el corte de caja y arqueo de valores al 16 de abril de 2009, se pudo establecer que los ingresos del mes de marzo y abril 2009, no fueron depositados en la respectiva cuenta bancaria de manera inmediata, toda vez que fueron utilizados para cubrir algunos gastos.

**Criterio**

En el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- I, en el módulo II de Tesorería, específicamente en el numeral 1.2 que se refiere al Registro de Ingresos y egresos, estipula que los depósitos bancarios se deben realizar en forma íntegra, de ser posible el mismo día de su recepción o al siguiente, de manera que el banco registre en la misma fecha el valor de los ingresos realizados cada día.

**Causa**

Incumplimiento de la normativa indicada por parte de las autoridades ediles.

**Efecto**

Riesgo de extravío o robo del efectivo en menoscabo de los intereses de la municipalidad y en consecuencia no hay un buen control de la ejecución de ingresos, así como el saldo bancario no refleja la realidad.

**Recomendación**

Que los ingresos diarios se realicen de forma íntegra el mismo día o en su defecto al día siguiente de su recepción y buscar algún mecanismo para evitar utilizar dichos fondos sin antes ser depositado al banco.

**Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 04 de mayo de 2009, manifiestan que: Lamentablemente y por distancia y los inconvenientes de la falta de un vehículo municipal, para la movilización del personal de Tesorería del municipio de Comapa hacia la cabecera municipal, han incidido que los depósitos de lo captado en el día, sea depositado inmediatamente en la cuenta bancaria respectiva. Por parte de la Municipalidad se están realizando las gestiones para adquirir un vehículo para el servicio de comisiones municipales y evitar con ello empleados municipales realicen viajes en microbuses interurbanos, para efectuar estos depósitos, lo que conlleva en la actualidad un riesgo fuerte derivado de la delincuencia que impera en el país.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

## HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

### HALLAZGO No. 1

#### FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

##### Condición

Al verificar el cumplimiento de envío de los informes de la ejecución presupuestaria trimestral del ejercicio de 2008, se constató que los mismos no se trasladaron a las entidades correspondientes.

##### Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal, artículo 135 establece: "El alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría"; Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47 establece que: "Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el reglamento" y El Acuerdo Gubernativo No. 248-98 del Congreso de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26 establece que: "Las entidades a que se refiere el artículo 39 de la Ley, dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre presentarán al Ministerio de Finanzas Públicas un informe de su gestión".

##### Causa

Esto se debe a la inobservancia de las leyes y reglamentos correspondientes, tales como el Código Municipal y la Ley Orgánica del Presupuesto relacionados con los informes de la ejecución presupuestaria y gestión.

##### Efecto

Esto ocasiona que el Congreso de la República, Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas no tengan los registros presupuestarios y de gestión correspondientes, que coadyuven al control, fiscalización y asesoría oportuna.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal cumpla con los deberes establecidos en las leyes y reglamentos relacionados con la ejecución presupuestaria.

##### Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 04 de mayo de 2009, manifiestan que: El presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad fue presentado al Concejo municipal y se realizaron las rendiciones de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, pero lamentablemente por trimestres no se realizó sino hasta el tercer trimestre, no obstante que al Concejo Municipal constantemente se les presenta ejecuciones presupuestarias de ingresos y egresos.

##### Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que al analizar el argumento presentado por los responsables se pudo determinar que solo fue enviado el informe anual, no así los informes trimestrales de la ejecución presupuestaria y no enviaron los informes cuatrimestrales, los cuales deben de trasladarse mediante la planificación de actividades por ser obligatorias y constantes.

##### Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS****Condición**

Se constató que hasta el día 06-05-2009 se presentó la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de febrero y marzo 2009, quedando pendiente presentar el mes de abril del presente año.

**Criterio**

En Acuerdo A-37-06 emitido por el Sub contralor de Probidad encargado del Despacho, se refiere a la Rendición de Cuentas por parte de las Municipalidades y sus empresas. En su artículo Segundo se refiere a Plazos, períodos y contenido de la Información, y en su Inciso III que dice: "En los Primeros cinco días hábiles de cada mes:

a) Operaciones de la Caja Fiscal, con la ejecución de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes el mes anterior.

b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán de entregar:

b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRITO3 Y PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

b.2) El "Archivo de Transmisión" generado por los sistemas generados en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

b.3) "Copia de la base de datos" encriptada inmediatamente después de haber generado la Caja Municipal de Movimiento Diario (PGRITO3 Y PGRITO4), en un medio magnético u óptico debidamente rotulado, con el código y el nombre de la entidad y período al que corresponda la información.

**Causa**

Las personas responsables de rendir cuentas, no están efectuando este trabajo en forma oportuna por falta de control y supervisión de las autoridades superiores.

**Efecto**

El incumplimiento de esta disposición provoca atraso en los registros de la institución.

**Recomendación**

Al señor Alcalde y Tesorero Municipal se les recomienda, rendir las cuentas municipales en el periodo establecido.

**Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 04 de mayo de 2009, manifiestan que: El atraso se debió a inconvenientes con el manejo y control del sistema SIAF-MUNI, que se encuentra instalado en la municipalidad y específicamente en el área de tesorería. Los inconvenientes se dieron en el mes de febrero del año 2009, por lo que por parte del suscrito se procedió a llamar (vía telefónica) al técnico del sistema designado para esta municipalidad, pero lamentablemente no fue posible que se asistiera inmediatamente a esta municipalidad debido a la carencia de recurso humano (técnicos) y adicional de que cada técnico del sistema tiene asignadas demasiadas municipalidades.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, debido a que la Rendición de Cuentas de los meses de Febrero y Marzo del año 2009 fueron rendidas extemporáneamente.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 12, para tesorero Municipal por la cantidad de Q 4,000.00.

**HALLAZGO No. 3****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

La Municipalidad no envió copia certificada de las aprobaciones de modificaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133 establece: La aprobación del Presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviara copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

**Causa**

Esto se debe a la inobservancia de las leyes y reglamentos correspondientes al Código Municipal y la Ley de Presupuesto relacionados con los informes de la ejecución presupuestaria y gestión.

**Efecto**

Esto ocasiona que la Contraloría General de Cuentas no pueda conocer en el momento oportuno los cambios que se realizan dentro del presupuesto, lo que limita el control, fiscalización y asesoría oportuna.

**Recomendación**

El señor Alcalde Municipal requiera al Tesorero Municipal que cumpla con los deberes establecidos en las leyes y reglamentos relacionados con las modificaciones y transferencias del presupuesto.

**Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 04 de mayo de 2009, manifiestan que: por error involuntario no fue posible enviar la certificación de cada uno de los puntos de acta del Concejo Municipal, por medio de los cuales se aprobó las ampliaciones registradas en el sistema durante el año 2008.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la administración reconoce su incumplimiento, ya que no fueron enviadas las certificaciones relacionadas a las modificaciones y transferencias a la Contraloría General de Cuentas.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 4****INCUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES SOBRE BITACORAS PARA CONTROL DE OBRAS PUBLICAS****Condición**

Al efectuar la revisión de los expedientes que amparan la ejecución de las obras: a) Mejoramiento Cementerio Municipal, primera fase y b) Construcción Calle Pavimentada Aldea el Carrizo, Comapa Jutiapa, se comprobó las respectivas bitácoras autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, no habían sido operadas en su totalidad, de acuerdo a los avances físicos observados en los proyectos.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a) indica. Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales.

**Causa**

Incumplimiento de las autoridades ediles, al no velar por el registro de las supervisiones de las obras en las bitácoras.

**Efecto**

Esto provoca que no se cuente con un historial de la obra, que indique las correcciones o el grado de avance físico de los proyectos, para la toma de cualquier decisión.

**Recomendación**

El Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, conjuntamente con el supervisor de proyectos deberá cumplir con operar las respectivas bitácoras autorizadas por la Contraloría General de cuentas, con el objeto de tener un historial de la obra y aplicar lo normado en las leyes vigentes.

**Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 04 de mayo de 2009, manifiestan que: relacionado con los libros de bitácora que se maneja en cada uno de los proyectos, los mismos se encuentran debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas, por lo que se adjunta fotocopia de los mismos. Las bitácoras se encuentran en cada uno de los proyectos u obras que se encuentran en fase de ejecución.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, porque los argumentos planteados no desvirtúan su responsabilidad ya que las bitácoras no están operadas.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el decreto No. 31-2002 Ley de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18 para el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q 5,000.00.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	JOSE ADONAY BARRIENTOS CORADO	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	LAURO GARCIA LOPEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	MIGDAEL SARCEÑO Y SARCEÑO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	MARDOQUEO SARCEÑO SALGUERO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
5	ISRAEL ASENCIO SARCEÑO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
6	ROLANDO MARROQUIN RECINOS	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
7	IVAN ADELSON GONZALEZ SARCEÑO	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
8	ESTEBAN QUIÑONEZ GONZALEZ	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
9	GERSON JOSUE BARRERA DIAZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
11	FACUNDO ROMEO VALDEZ MAZARIEGOS	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
12	SOCORRO VALDEZ MAZARIEGOS	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012

# ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2008  
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	90.500,00	0,00	90.500,00	33.682,00	56.818,00
11.00.00.00	Ingresos no Tributarios	95.000,00	0,00	95.000,00	62.530,00	32.470,00
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de Administración Pública	407.000,00	0,00	407.000,00	30.873,00	376.127,00
14.00.00.00	Ingresos de Operación	652.500,00	0,00	652.500,00	342.491,50	310.008,50
15.00.00.00	Rentas a la Propiedad	0,00	0,00	0,00	4.191,08	-4.191,08
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	2.414.400,00	350.832,21	2.765.232,21	1.705.681,53	1.059.550,68
17.00.00.00	Transferencias de Capital	12.497.900,00	3.914.925,57	16.412.825,57	10.666.923,85	5.745.901,72
23.00.00.00	Diminución de Otros Activo Financieros	0,00	38.680,47	38.680,47	0,00	38.680,47
24.00.00.00	Endeudamiento Público Interno	0,00	4.001.313,24	4.001.313,24	4.001.313,24	0,00
<b>TOTAL :</b>		<b>16.157.300,00</b>	<b>8.305.751,49</b>	<b>24.463.051,49</b>	<b>16.847.686,20</b>	<b>7.615.365,29</b>

  
 Uc. Victor Noe  
 Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA  
 EGRESOS POR GRUPO DE GASTO  
 EJERCICIO FISCAL 2008  
 EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3.676.200,00	1.304.270,00	4.980.470,00	2.667.131,83	54
Servicios No Personales	2.653.100,00	540.650,90	3.193.750,90	1.573.500,80	49
Materiales y Suministros	2.613.060,00	981.803,55	3.594.863,55	2.130.582,79	59
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1.848.270,00	-551.890,00	1.296.380,00	0,00	0
Transferencias Corrientes	747.830,00	471.363,54	1.219.193,54	727.144,24	60
Transferencia de Capital	118.000,00	0,00	118.000,00	59.400,00	50
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	4.500.840,00	167.000,00	4.667.840,00	3.834.739,99	82
<b>Total :</b>	<b>16.157.300,00</b>	<b>2.913.197,99</b>	<b>19.070.497,99</b>	<b>10.992.499,65</b>	<b>58</b>

  
 LIC. VICTOR NOE IXOC CROMUL  
 AUDITOR GUBERNAMENTAL



MUNICIPALIDAD DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 16 DE ABRIL DE 2009		
No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	10% Inversión	1.259,67
2	IVA PAZ Inversión	250,58
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	908,09
4	Impuesto de Petróleo y sus derivados	4.052,30
5	Ingresos propios	13.929,28
6	10% Funcionamiento	499,12
7	IVA PAZ Funcionamiento	628,46
8	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	1.805,71
9	IGSS Laboral	202.793,82
10	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	6.370,55
11	Prima de Fianza	8.809,20
13	ISR	50.287,50
14	Préstamo -INFOM-	1.160.696,40
15	CODEDE	281.913,20
16	Donaciones BCIE	289,53
<b>TOTAL :</b>		<b>1.734.493,41</b>

  
 LIC. VÍCTOR NOLASCO CHUMUC  
 AUDITOR GUBERNAMENTAL



MUNICIPALIDAD DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA  
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
AL 16 DE ABRIL DE 2009  
(Expresado en Quetzales)

ORDEN	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO EN Q.
1	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-039-000274-1	1.445.734,51
2	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-039-000383-1	289,53
3	BANRURAL	03-184-02944-7	196.385,85
	<b>TOTAL :</b>		<b>1.642.409,89</b>

  
LIC. VICTOR NORBERTO COLÓN  
AUDITOR GUBERNAMENTAL

  
COMPTROLLER GENERAL DE CUENTAS  
AUDITOR GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C. A.